

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-421
Demandante: EMILIANO ESCOBAR ROJAS
Demandado: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 23 de abril de 2021, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia, para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021
Auto (S): 209

Visto el informe secretarial que antecede, y con el fin de evitar las posibles interrupciones que puedan producirse en la continuidad de la prestación del servicio, con ocasión a los acontecimientos de paro convocado para el 28 de abril de 2021, el despacho ha dispuesto modificar la calenda de celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., en consecuencia. Se procederá a reprogramarla fijándola para el día **7 de mayo de 2021 a las 10:00 AM.**

Se le advierte a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia,

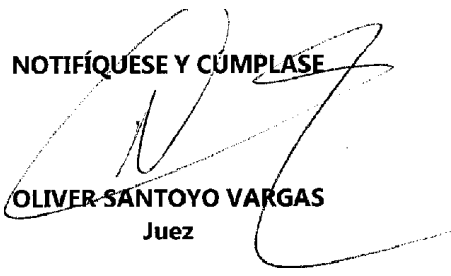
RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en ésta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **7 de mayo de 2021 a las 10:00 AM.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-421
Demandante: EMILIANO ESCOBAR ROJAS
Demandado: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 23 de Fecha **27** de **Abril** de **2021**.



Secretaria

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-421
Demandante: EMILIANO ESCOBAR ROJAS
Demandado: COLPENSIONES